



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACION:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20 DE MAYO DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 26 de Junio de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora BLH

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS X OBRA _____

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Para el buen funcionamiento del programa de alimentación de madres lactantes del Banco de Leche Humana del Hospital Universitario Departamental de Nariño, se hace necesaria la contratación de un servicio de alimentación hospitalaria que preste la atención de un tiempo de alimentación (almuerzo) y una ración industrializada, con la oferta de un espacio físico para que las madres reciban el suministro, que cumpla los requerimientos nutricionales de una minuta patrón específica y que además se ajuste a las necesidades específicas de las madres donantes según necesidad nutricional de la misma, ya que el programa esta encaminado a mejorar el aporte calórico de la leche materna de las beneficiarias, por lo cual se realizarán mediciones periódicas de la misma para determinar efectividad de la estrategia.

OBJETO A CONTRATAR: Suministro de un tiempo de alimentación (almuerzo) a las usuarias internas y una ración industrializada a las usuarias externas de Banco de Leche Humana del Hospital Universitario Departamental de Nariño

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|----------|------------------|
| 1 | Almuerzo diario (de lunes a domingo) para madres en período de lactancia, donantes internas que asisten al BLH del HUDN (según minuta patrón) | 20 /día | unidad |
| 2 | Ración industrializada para donantes externas del BLH del HUDN (3 veces a la semana) | 14 /día | unidad |

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Solicitud simple de ofertas | X | Contratación directa |
| VALOR DEL CONTRATO : | \$33.600.000 | RUBRO: | D116 |
| | | N° CDP: | |
| | | Vo.Bo. PRESUPUESTO: | |

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud acreditada, el suministro de alimentación será ofrecida a madres en período de lactancia con el fin de mejorar la calidad nutritiva de la leche recolectada, la cual debe llevarse a cabo de forma oportuna, personalizada y humanizada y dentro de los más altos estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional, por lo cual los oferentes deben contar con la experiencia en prestación de servicios en entidades hospitalarias y en cumplimiento a lo solicitado para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad. **CONDICIONES DE TIPO NUTRICIONAL EN LA MINUTA PATRON OFRECIDA EN LOS DOS TIEMPOS DE COMIDA DEL PROGRAMA ALIMENTACION A LA MADRE LACTANTE**

Tomando en cuenta el principio de que las necesidades de calorías y nutrientes durante la lactancia son considerablemente mayores que las de la gestación y tomando como patrón la recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana en el que establecen un aumento de 505 A 675 Kcal adicionales durante la lactancia, según estado nutricional de la madre, que deben ser aportadas por los alimentos, se plantea la necesidad de adecuación a la minuta patrón establecida que hace parte del programa de alimentación a la madre lactante con el fin de cubrir requerimientos nutricionales aumentados de las madre y con el fin de preservar y/o incrementar el valor nutritivo de la leche donada independiente del destino de la misma sea homóloga o pasteurizada.

La minuta patrón para la donante interna, que se debe suministrar diariamente, se contempla un tiempo de comida: almuerzo con todas las implicaciones nutricionales requeridas: Grupo de alimentos completo, frecuencia de la oferta de alimentos, peso servido en gramos y unidad casera de servido para facilitar el manejo y precisión del suministro, el almuerzo contempla un desglose de alimentos tanto en sopa con en seco, se debe incluir una bebida con fruta y un complemento tipo postre. (ver Anexo: minuta patrón donates Internas)

El ciclo de menús presentado por el operador debe ser variado, es necesaria la adición de ácidos grasos: fuentes de omega, los cuales mejoran el tenor calórico de la leche materna, estos deben ofrecerse al menos 1 vez en semana como el pescado y fuentes vegetales tales como el aguacate se puede ofrecer con mayor frecuencia, además el ciclo debe contemplar la variación en el menú ofrecido para casos en que la madre requiera refuerzo nutricional (de acuerdo a valoración nutricional BLH) en los cuales se debe ofrecer una cantidad adicional de proteína y/o complemento nutricional específico para el período de lactancia de la madre, con todo lo anterior el operador debe entregar un ciclo de menús de 21 días.

Para el caso de la minuta patrón de la donante externa, el cual se debe suministrar 2 o 3 veces a la semana, esto de acuerdo a la planificación de salidas de recolección de leche humana por parte de banco de leche, se solicita el manejo de una ración industrializada, que permita su fácil manipulación y que garantice la conservación de las propiedades nutricionales de los alimentos ofrecidos, al ser transportados tales como: productos lácteos empacados listos de preferencia UHT, un producto de panadería tipo pan, pastel o galleta y una fruta entera no en porción con su respectivo empaque individual para cada donante, con todo lo anterior el operador debe entregar un ciclo de menús de 3 semanas con tres días cada uno. (ver Anexo: minuta patrón donates externas)

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. Art 25 del estatuto de contratación para celebración de contratos de cuantía Igual o Inferior de 150 SMLV

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|
| CÓDIGO: | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE |
| FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 20 DE MAYO DE 2019 | |
| VERSIÓN: | 04 | |
| HOJA: | DE: | |



| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|--|---|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Quando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Quando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | X | |
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes o servicios | Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | X | X |

| | | | | |
|-------------|----|---|----|--|
| GARANTÍAS : | SI | x | NO | |
|-------------|----|---|----|--|

A) cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales mensuales según reporte de las actividades realizadas y previa certificación del supervisor.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, hasta 15 de Diciembre de 2019

| | | | | | | |
|--------------------------|----|--|----|--|-----------------|---|
| INDICADORES FINANCIEROS: | SI | | NO | | NO SE SOLICITAN | X |
|--------------------------|----|--|----|--|-----------------|---|

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- b. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas:
 - * La oferta del suministro de alimentación debe cumplir condiciones de calidad e inocuidad que garanticen la seguridad de los alimentos ofrecidos.
 - * Cumplir con los requerimientos nutricionales de una minuta patrón específica diseñada por la nutricionista.
 - * Cumplir con los requerimientos nutricionales de la ración industrializada de acuerdo con la minuta patrón específica diseñada por la nutricionista
 - * Entrega de los alimentos de manera oportuna y en las cantidades establecidas.
 - * Disponer de un espacio físico confortable, higiénico y seguro, para el suministro del almuerzo diario para las usuarias del Banco de Leche Humana.
- c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- d. Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- e. Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- h. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- j. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes al dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|-----------------|--------------------------------|
| CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |
| FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |
| VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: |
| 04 | 20 DE MAYO DE 2019 |
| | HOJA: DE: |



- k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- n. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.
- ñ. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- o. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de esta contratación.
- p. Devolver al hospital, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y en especial los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- q. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
- r. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.

| | | | |
|--|--|--|--|
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: | | MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA - COORDINADORA BANCO DE LECHE HUMANA | |
| Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. | | | |
| Anexos (si los tiene): | Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica | Numero de folios anexos: | |

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. UNI-SERVICE SAS
2. KACHIRI - RESTAURANTE
3. MANÁ CRIOLLO

| DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE: | BANCO DE LECHE HUMANA COORDINADORA | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | |
|------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | DRA. MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA | NOMBRE FUNCIONARIO: | DR. MARIO FERNANDO BRAVO | NOMBRE FUNCIONARIO: | DRA. MARIA HELENA ERAZO PAZ (E) |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: | | FIRMA FUNCIONARIO: | | FIRMA FUNCIONARIO: | |

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

R/ Alba Lucia
5-07-2019
10:00 am